



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), noviembre dieciocho (18) del dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso No. 2021-00010-00.

Auto de tramite No. 794

Pasa a Despacho las diligencias y verificado el informe de secretaria que antecede es viable afirmar que al no haberse presentado los menores K.M.B.P y J.F.B.P representados por su progenitora CINDY TATIANA POLO CAMPAZ y ninguna persona interesada en intervenir en el presente proceso para surtir la notificación del auto admisorio de demanda, el juzgado en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso designa como curador ad-litem para que asuma su representación al dr. JUAN CAMILO ARCILA CORREA.

Designación que deberá ser comunicada al correo electrónico jcamiloarcila98@gmail.com; advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curador ad-litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ